

Año: 2017

Expediente: 11130/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL PARRAFO TERCERO Y ADICION DE UN PARRAFO CUARTO DEL ARTICULO 149 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON

INICIADO EN SESIÓN: 04 de octubre del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADA KARINA MARLENE BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

La suscrita Diputada **Eva Patricia Salazar Marroquín**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentan ante ésta Soberanía, Iniciativa de reforma por adición al Código Penal para el Estado de Nuevo León al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este año 2017 el aumento de robos en el Estado de Nuevo León ha sido alarmante, de acuerdo a cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, en lo que va del año el robo en el campo aumentó un 50%, seguido del robo en carretera con un aumento de 44%.

Además el robo simple tuvo un incremento de casi el 10%, ya que en el 2017 se registraron 1,726 denuncias. El robo a vehículo aumento en un 9% con 2,218 denuncias y finalmente se presentaron 1,555 denuncias por robo a casa-habitación.



Dentro de todas estas denuncias, son pocos los casos donde se logra dar con los delincuentes y recuperar los objetos robados. En los casos exitosos donde se recuperan los bienes robados, depende de la Subprocuraduría del Ministerio Público como unidad administrativa responsable de la recepción, registro, control, clasificación, custodia y conservación de los indicios, objetos, evidencias e instrumentos del delito allegados al ministerio público en el transcurso de las Investigaciones ministeriales, así como del destino final y salida de los mismos una vez concluidas éstas.

El proceso para la recuperación de bienes es largo, ya que para entregarlos a los propietarios, primeramente se deben agotar las investigaciones realizadas en torno al delito cometido.

Actualmente el Código Penal del Estado contempla que a partir de que el interesado es notificado contará con 60 días naturales para llevar a cabo el reclamo del objeto, de no hacerlo quedarán a disposición de las autoridades correspondientes para ser vendidos en pública subasta.

Para los afectados resulta sumamente burocrática la recuperación de los objetos robados ya que no existe un plazo fijo para que el Ministerio Público, una vez comprobada la propiedad del objeto o bien en cuestión, les regrese dichos bienes.

Por ello con el fin de agilizar administrativamente el proceso de recuperación de objetos robados y ante la alarmante situación de robos que se vive en el Estado es que la presente iniciativa tiene la intención de facilitar al ciudadano la recuperación de sus pertenencias.



En este orden de ideas es que presento ante este pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO: Se reforma por modificación del párrafo tercero y adición de un párrafo cuarto el artículo 149 del Código Penal para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 149.- ...

...

Las cosas, bienes, objetos o valores que estén a disposición de las autoridades investigadora o judicial, distintos a los antes mencionados y **la investigación haya concluido deberán** reclamarse dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir de que se notifique a los interesados, y **serán entregados en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a que el interesado acredite la propiedad del objeto.**

De no reclamarse en el plazo establecido se venderán en pública subasta y el precio que se obtenga se destinará al mejoramiento del sistema integral de procuración de justicia con deducción de los gastos realizados.



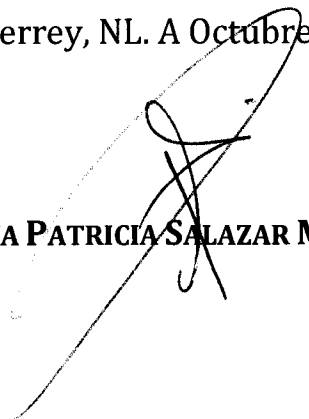
TRANSITORIO

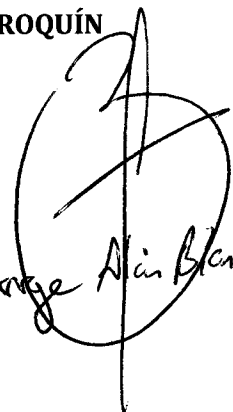
UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, NL. A Octubre de 2017


DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN


Dip. Eugenio Mútel




Dip. Jorge Alan Blanca Arriaga


Dip. Rubén Cárdenas


Dip. Karina Barrera